

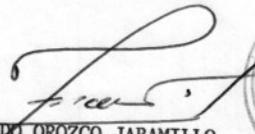
"Por medio de la cual se le concede Personería Jurídica a una entidad"

ARTICULO SEPTIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto en los términos de Ley.

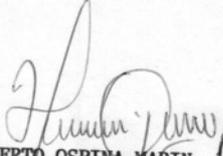
ARTICULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE , PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Armenia Q.,

29 NOV. 1994


EDUARDO OROZCO JARAMILLO
Gobernador(e)




HUMBERTO OSPINA MARIN
Secretario de Asuntos Jurídicos



NOTIFICACION PERSONAL .- Que hago hoy 9 de XII de 1994. a la parte interesada informándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto dentro de este mismo acto o dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.


JORGE IVÁN VERGARA
7563 212 Armenia (Q)
Representante legal


MARTHA LUCIA ZAPATA ROBLEDO
Secretaria

mlzr/



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 268 DE 19 29 NOV. 1994

"Por medio de la cual se concede Personería Jurídica a una entidad"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus facultades, legales y en especial las que le confieren el Art. 38 de la C.P., el Decreto Extraordinario 2703 de 1959 Art. 1, Literal n, el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO MANUELA BELTRAN BAJO" por intermedio de su presidente señor JORGE IVAN VERGARA ha solicitado al Despacho se le conceda Personería Jurídica.

Que el acta de Constitución, los Estatutos y la documentación aportada para solicitar Personería no se oponen a la moral ni al orden social.

Que para obtener la Personería Jurídica solicitada, se han llenado los requisitos de Ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO MANUELA BELTRAN BAJO" con sede en el municipio de Armenia Quindío .

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos de la entidad.

ARTICULO TERCERO.- Las reformas o alteraciones que se produzcan al acto de creación, Estatutos y cambio de Representante Legal, deberán ser inscritos en este despacho.

ARTICULO CUARTO.- Reconocer como Representante Legal de la entidad al señor JORGE IVAN VERGARA.

ARTICULO QUINTO.- Inscribase este acto en los libros del despacho.

ARTICULO SEXTO.- Ejecutoriada la presente Resolución el Representante Legal deberá presentar a este despacho los libros de: Asociados, Actas de Junta Directiva y de Asamblea General, Contabilidad, a fin de ser registrados en este despacho.

"Por medio de la presente se le concede Personería Jurídica a una entidad"

ARTICULO SEPTIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto en los términos de Ley.

ARTICULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE , PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Armenia Q.,

29 NOV. 1994

ORIGINAL FIRMADO
Eduardo Orozco Jaramillo

EDUARDO OROZCO JARAMILLO
Gobernador(e)



ORIGINAL FIRMADO
Humberto Ospina Marin

HUMBERTO OSPINA MARIN
Secretario de Asuntos Jurídicos (e)



NOTIFICACION PERSONAL .- Que hago hoy 7 de XII de 1994 a la parte interesada informándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto dentro de este mismo acto o dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

Jorge Ivan Vergara
JORGE IVAN VERGARA
7567 212 Armenia (Q)
Representante legal

Marta Lucia Zapata Robledo
MARTHA LUCIA ZAPATA ROBLEDO
Secretaria

mizr/